

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Valencia para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1092/1968, de 11 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado de dos parcelas de terreno lindantes entre sí, con una superficie total de 7.246,15 metros cuadrados, sitas en el término municipal de Talayuela, con destino a la construcción de un edificio destinado a la Administración de Riegos del Sistema del Tiétar.*

Considerando conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la edificación de dicho Centro de Administración, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de los oferentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don José Vizcaino García y doña Consolación Hernández Santos, doña Placidia, doña Felicia, don Juventino y don Florencio Corisco Merino de dos parcelas de terreno lindantes entre sí, con una superficie total de siete mil doscientos cuarenta y seis coma quince metros cuadrados, sitas en el término municipal de Talayuela (Cáceres), que se describen como sigue:

a) Parcela de cinco mil quinientos veintiséis metros cuadrados, que linda: por el Este, en línea de cincuenta y un metros, con camino público del Pozo de la Fuente de Abajo; por el Oeste, en línea de cincuenta y nueve coma ochenta metros, con carretera de Navalmoral de la Mata a Jarandilla; por el Sur, en línea de noventa y tres coma cincuenta metros, con doña Luz Ruano Serradilla, y por el Norte, en línea de ciento seis metros, con doña Placidia, doña Felicia, don Juventino y don Florencio Corisco Merino.

b) Parcela de mil setecientos veinte metros cuadrados, que linda: por el Este, en línea de quince metros, con calleja pública y vereda del Pozo de la Fuente de Abajo; por el Norte, en línea de ciento diez metros, con finca de la que se segrega; por el Sur, en línea de ciento seis metros, con don José Vizcaino García y doña Consolación Hernández Santos, y por el Oeste, en línea de quince metros, con carretera de Navalmoral de la Mata a Jarandilla.

Las fincas donadas, que se integrarán en una sola, serán destinadas a la construcción de un edificio para la Administración de Riegos del Sistema del Tiétar en Talayuela.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Cáceres para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1093/1968, de 11 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vall de Uxó de una parcela de terreno de 11.591 metros cuadrados radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Vall de Uxó ha sido ofrecida una parcela de terreno de once mil quinientos noventa y un metros cuadrados radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón) de una parcela de terreno de once mil quinientos noventa y un metros cuadrados, partida Barranquet o Montañeta, del mismo término municipal, que linda: al Norte, con don José Llobet Casanova, Salvador Jiménez, Elvira Navas García, Manuel Nebot García y Dolores Martín Aramul; Sur, José Vicente Bonig Font, Paulino y Rosario Segarra Sevilla y Manuel Nebot Melchor; Este, Joaquín Salvador Aragón, y Oeste, barranco, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Castellón para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1094/1968, de 11 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) de una parcela de terreno de 6.334 metros cuadrados radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Sallent ha sido ofrecida una parcela de terreno de seis mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) de una parcela de terreno de seis mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Norte, con tierras de don Ramón Valls, hoy terrenos de don Miguel Bach Reixach; al Este, con río Cornet; al Sur, con camino de Prats de Llusanes, hoy calle Virgen del Pilar, y al Oeste, camino de Balsareye, hoy con una plaza; camino de Pal y calle de la Liberación, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN